

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Clasificación del Programa: E - Prestación de Servicios Públicos

Nombre: Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

La dignidad humana ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: "Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". De igual manera, en los artículos 22 y 23 hace referencia a la dignidad humana y al libre desarrollo de su personalidad.

Por lo tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º, párrafos primero y tercero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, ordena que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, es un mandato establecido en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1992, mediante la cual se ordenó establecer organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen estos derechos. Asimismo, se estableció la conformación de organismos protectores de los derechos humanos en las entidades federativas.

Frente a ese mandato constitucional, el día 29 de enero de 1993 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con la que se adicionó el artículo 77 Bis, estableciéndose la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la cual tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano. Entre sus principales atribuciones se encuentran el recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos; formular recomendaciones públicas no vinculatorias a las autoridades presuntamente responsables, formular propuestas de conciliación entre quejoso o agraviado y las autoridades presuntamente responsables, orientar legalmente a cualquier ciudadano, supervisar el respeto a los derechos humanos sobre todo en grupos en situación de vulnerabilidad e impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado. De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), se presentaron 2752 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales, 12.8% fueron calificadas como actas o hechos presuntamente violatorios, 1.2% como pendientes de calificar, 83.5% fueron solucionados de manera inmediata (se resolvieron sin iniciar un expediente de queja) y 2.5% se calificaron como incompetentes a los asuntos de esta Comisión.

La violación de derechos humanos es una práctica en la que participan las personas servidoras públicas, al incumplir el marco normativo que rige su actuación, ocasionando faltas u omisiones a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones en el estado de Sinaloa. Debido a determinadas circunstancias del entorno social, existen sectores de la población que se encuentran en situaciones de desventaja y enfrentan un mayor riesgo de que sus derechos humanos no sean respetados. La vulnerabilidad no es una condición personal, es decir, no se trata de la característica del ser humano. Las personas no son por sí mismas "vulnerables", "débiles" o "indefensas", sino que, por una condición particular, se enfrentan a un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados.

Por lo tanto, mediante el Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, se pretende consolidar la calidad de los servicios que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos brinda a la sociedad, al tiempo que busca arraigar una Cultura de Respeto a los Derechos de las y los sinaloenses.

De acuerdo a lo establecido en la Exposición de Motivos de la Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual se Adicionó la Sección 11 con el Artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fue creada para que el poder público reconociera y admitiera que su actuación debía sujetarse invariablemente a lo dispuesto por la ley; y, en todo caso, auspiciar mecanismos que garanticen el pleno respeto de los derechos fundamentales del hombre, como premisa sine qua non que mantenga el equilibrio y la paz social. Así mismo, el combate a la impunidad se debía ver como un deber irrenunciable de las sociedades que han hecho de la democracia el mejor camino para elevar el nivel general de vida.

Igualmente se expresa que es compromiso ineludible del gobierno promover y respaldar la creación de instancias orientadas al cuidado, respeto y dignidad de las personas, que eviten los abusos del poder público y la violación de los derechos inherentes al ser humano; y, asimismo, que garanticen su valor y vigencia en la entidad, para avanzar en la consolidación de nuestro sistema democrático. Por tal motivo, fue necesario dejar establecido en nuestra carta fundamental la existencia y el funcionamiento de una Comisión Estatal de protección a los derechos humanos, que conozca de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza estrictamente administrativa que provenga de cualquier autoridad o persona servidora pública. Organismo que tendrá como función llevar a cabo el contrapeso del autoritarismo y de la aplicación e interpretación inexacta de las leyes.

En la actualidad, el contexto y los fenómenos sociales que se presentan son el principal punto de partida para la defensa de los derechos humanos dichas problemáticas, de igual manera las visitas a los centros penitenciarios y los expedientes de denuncias emanados de ejercicios anteriores, han permitido atender las violaciones a los derechos humanos de las personas, y con ello las diversas autoridades y personas servidoras públicas han reducido la cantidad de dichos hechos.

De igual manera, las medidas coercitivas o sancionatorias de que dispone de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y demás tribunales internacionales en esta materia, así como los señalamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la propia Comisión Estatal, permiten atender y proteger a las personas en lo que al disfrute de sus derechos humanos se refiere.

En cuanto a la obligación de la observancia, promoción, estudio y divulgación, las recomendaciones y quejas más frecuentes que se presentan ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y de igual manera, los estudios por parte de organismos gubernamentales del Poder Ejecutivo y que los organismos de la sociedad civil señalan de manera pública, inciden de manera importante para sectorizar y focalizar la planeación y programación de estas actividades.

Estadísticas como la del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Estatal y Municipal, también orienta las acciones de capacitación y difusión de los derechos humanos y sus esquemas de defensa, protección y observancia, de igual manera también permite focalizar las problemáticas y el contexto actual. Ejemplo de esto, es el tema del desplazamiento forzado (a partir de 2008 a 2010) inicia este fenómeno el cual es retomado y considerado por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos para generar informes, estudios, mesas de trabajo interinstitucional, es promover la emisión y/o actualización de marcos normativos que permitan su atención. Lo mismo, contra todo tipo de violación de derechos humanos de cualquiera de los grupos de atención prioritaria y de la población en general.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA QUE DA ORIGEN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Población:	Población en el Estado de Sinaloa
Descripción:	Atención deficiente a denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos
Magnitud:	Deficiente

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

POBLACIÓN POTENCIAL		POBLACIÓN OBJETIVO (BENEFICIARIOS DIRECTOS)	
Definición	Cuantificación	Definición	Cuantificación
Población en el Estado de Sinaloa	3,026,943	Presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa	3,400

Actualización (Problemática y población):	<p>La situación problemática y la población potencial se actualizarán al menos cada 5 años.</p> <p>Mediante el siguiente enlace se puede acceder a la fuente de información utilizada para cuantificar la población potencial (último censo de INEGI en 2020): https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/</p> <p>Así mismo, la población objetivo se actualizará anualmente derivado de su cuantificación en ejercicios subsecuentes mediante el método de promedio móvil (personas atendidas por la CEDH) utilizando como periodo los 5 años anteriores a la fecha en que se realiza el cálculo. Sin menoscabo de actualizaciones derivadas de los cambios jurídicos. Para cuantificar la población objetivo del ejercicio 2023 se realizó el cálculo utilizando el dato de "personas atendidas por la CEDH" en los ejercicios de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (disponible en los Informes de Actividades de la CEDH mediante el siguiente enlace: https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anales-difusion), tal como se expresa a continuación:</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO = (Personas atendidas por la CEDH en 2018 + Personas atendidas por la CEDH en 2019 + Personas atendidas por la CEDH en 2020 + Personas atendidas por la CEDH en 2021 + Personas atendidas por la CEDH en 2022) / 5</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO = (4,013 + 4,993 + 2,752 + 2,484 + 2,756) / 5</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO = 3400</p>
--	---

INVOLUCRADOS (Internos y Externos)
<p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa</p> <p>Entes públicos municipales y estatales</p> <p>Servidores públicos municipales y estatales</p> <p>Ciudadanos (denunciante)</p> <p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>

OBJETIVO DEL PROGRAMA
Que las presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos reciban una eficiente atención y solución a sus denuncias

ALINEACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

<p>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 - 2027</p> <p>Eje Estratégico 3. Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia.</p> <p>Tema 2. Política de derechos humanos y justicia social.</p> <p>Objetivo Prioritario 2.1. Garantizar una respuesta eficaz en la protección y restitución de los derechos humanos, como un compromiso medular e inaplazable para la transformación de Sinaloa.</p> <p>Estrategia 2.1.2. Fortalecer las capacidades institucionales para lograr la transversalización efectiva del enfoque de derechos humanos en la administración pública.</p> <p>Línea de Acción 2.1.2.7. Desarrollar e instrumentar un mecanismo de seguimiento y cumplimiento oportuno y efectivo por parte del Poder Ejecutivo, de las recomendaciones o sentencias en materia de derechos humanos.</p> <p>Estrategia 2.1.3. Garantizar el derecho a la igualdad de todas y todos, en especial de los grupos históricamente discriminados o en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Línea de Acción 2.1.3.3. Desarrollar programas de difusión de los derechos humanos que generen una cultura de respeto y corresponsabilidad social en su protección.</p> <p>Línea de Acción 2.1.3.4. Promover la cultura de la denuncia ante la violación de derechos humanos.</p> <p>Línea de Acción 2.1.3.5. Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes desde la primera infancia.</p>
--

<p>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CEDH 2024</p> <p>Eje Rector I. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.</p> <p>Objetivo 1. Eficientar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos.</p> <p>Objetivo 4. Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>Eje Rector II. Observancia y Respeto de los Derechos Humanos.</p> <p>Objetivo 6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.</p> <p>Objetivo 9. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa</p> <p>Objetivo 10. Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.</p> <p>Eje Rector III. Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.</p> <p>Objetivo 11. Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos.</p> <p>Objetivo 12. Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.</p> <p>Eje Rector IV. Políticas Generales y Vinculación Institucional.</p> <p>Objetivo 13. Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos.</p> <p>Objetivo 15. Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.</p> <p>Eje Rector V. Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información.</p> <p>Objetivo 16. Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.</p>
--

ALINEACIÓN INDIRECTA CON OTROS DOCUMENTOS
OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

Meta 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Meta 1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

Meta 1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Objetivo 2: Poner fin al hambre.

Meta 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

Meta 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

Meta 3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Meta 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Meta 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Meta 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Meta 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Meta 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

Meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Meta 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Meta 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.

Meta 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Meta 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Meta 8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Meta 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Meta 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Meta 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Meta 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Meta 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.